



FVP 461/24

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2024

Asunción, 29 de mayo de 2024

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 “SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA INC”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.814.-**

**VISTA:** La Carta Interna DL/CM N° 86/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 28 de mayo de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA INC”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.814; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por SOLPED N° 10002419 la Gerencia Financiera ha solicitado el inicio del proceso para la contratación de servicio de topografía para la INC.-

Que, por Carta Interna DPE N° 170/2024 de fecha 21/05/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el “SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA INC”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 448.814.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 090/2024 de fecha 17/05/2024.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE.**

**Art. 1°** Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA INC”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.814.-

**Art. 2°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

**Art. 3°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-



**ABG. BERENICE SAVORGNAN**  
Secretaria General



**LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
Presidente